



RAMON & ALMEIDA RAMON
A B O G A D O S

Quito, 8 de Mayo de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

13599



Escanear
8-05-07
12h.

cc de

lvo

De mi consideración:

Yo, Cesar Rubén Guerra Carrera, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía .
DYGMEN CIA LTDA, comparezco ante usted con las siguientes notificaciones:

1. Adjunto nombramientos originales inscritos en el Registro Mercantil de los Nuevos Administradores de la Compañía DYGMEN CIA LTDA, en la cual se nombra a Cesar Rubén Guerra Carrera Gerente General y Cesar Edmundo Guerra Navarrete, Presidente de la Compañía DYGMEN CIA LTDA.
2. Adjunto ² copias certificadas de la cesión de participaciones de la Compañía DYGMEN CIA LTDA y la cesión de participaciones son las siguientes:

- El señor Gustavo Adolfo y Maria Ferrianda Arosemana, casados, ecuatorianos, ceden (100) cien participaciones sociales a favor de Cesar Rubén Guerra Carrera, de nacionalidad ecuatoriano.
- La señora Amelia de las Mercedes Cordovez, casada, con disolución conyugal, ecuatoriana, cede cuatro mil novecientas participaciones, a favor de Cesar Edmundo Guerra Navarrete.

Por la atención que se digne a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Cesar Rubén Guerra Carrera
Volv P.

Cesar Rubén Guerra Carrera
CI: 1708538804
GERENTE GENERAL
Exp. 152794

olv.
- 2 NOMBRAMIENTOS REGISTRADOS.
- 2 FIDEJURAS DE CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADA.
08/mayo/2007

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

CESION DE PARTICIPACIONES



Otorga:

**ING. GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA
CORDOVEZ Y SRA.**

A favor de:

ING. CESAR RUBEN GUERRA CARRERA

CUANTIA: USD \$100,00

DI 3 COPIAS J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dieciséis de abril del dos mil siete, ante mi, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz y su cónyuge María Fernanda Arosemena Camacho por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad.

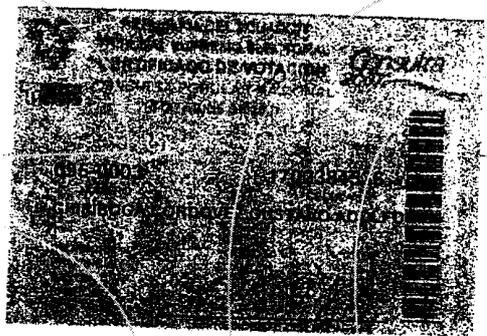


Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente cesión de participaciones, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz y su cónyuge María Fernanda Arosemena Camacho por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía DYGMEN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Fernando Heredia Arrojo, celebrada el día trece de diciembre del dos mil cuatro, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de diciembre del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DYGMEN CIA. LTDA. reunida el día dieciséis de abril del dos mil siete, resolvió autorizar la cesión del cien por ciento de las participaciones sociales del señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera, conforme consta del acta de Junta General que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA.- CESION DE

CITADANIA
CHIRIQUIA GARDENIA GUSTAVO ABOLFO
CHIMBORAZO LIZARZABURU
11 NOVIEMBRE 2013
CHIMBORAZO LIZARZABURU



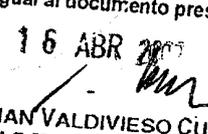
EQUATORIANA***** E33391222E
DASADO GARDENIA ARSQUEME
DIRECTOR ING. MECANICO
BENJAMIN CHIRIQUIA
LEONOR LOPEZ
02/04/2013
0566789



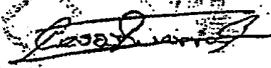
TORIANA***** V3333V3222
 D. SUSTAVO A CHIRIBOGA CORDOBEZ
 MARIA EMPLEADO PROFESOR
 AROSEMENA
 APELLIDO DEL PADRE
 ENIA CAMACHO
 APELLIDO DE LA MADRE
 13/04/2004
 FECHA DE EMISION
 15/04/2016
 CIUDADANO
 REN 1017551
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090489384-2
 AROSEMENA CAMACHO GARDENIA MARIA FERNANDA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 12-1 0263 0722 F
 SEXO
 GUAYAS / GUAYAS
 LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA
 12-10 0263 0722 F
 FECHA DE RESIDENCIA
 1955
 Firma del titular


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 107-0028
 NUMERO
 0904893849
 CEDULA
 AROSEMENA CAMACHO GARDENIA MARIA
 FERNANDA
 REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 16 ABR 2007

 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO




 CIUDADANIA 170853880-4
 GUERRA CARRERA CESAR RUBEN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 04 SEPTIEMBRE 1980
 0225 08458 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR EDMUNDO GUERRA
 HERMINIA BALDME CARRERA
 QUITO 19.02.2003
 19702/201E
 0450410



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

004-0140 **1708538804**
 NUMERO CEGULA
GUERRA CARRERA CESAR RUBEN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del
 art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

16 ABR 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGMEN CIA.
LTDA.**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2007

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Abril del 2007, se reúnen los socios de la compañía DYGMEN CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.-DENOMINACION: DYGMEN CIA. LTDA.

2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha Abril 16 del 2007 desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez y actúa como secretario ad-hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	\$4900	\$4900	4900	\$4900
Ing. Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez	\$100	\$100	100	\$100
Ing. Cesar Edmundo Guerra Navarrete	\$5000	\$5000	5000	\$5.000
TOTAL	\$10.000	\$10.000	10.000	\$10.000

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGMEN CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cesión de participaciones de la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, a favor del señor Ingeniero Cesar Edmundo Guerra Navarrete.
- 2.- Cesión de participaciones del socio Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez a favor del señor Ingeniero Cesar Rubén Guerra Carrera.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre los puntos planteados y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6. 1.- Autorización de la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovèz para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Edmundo Guerra Navarrete.

En cuanto al segundo punto del orden del día, se informa a la Junta que la socia señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez ha decidido ceder (4900) cuatro mil novecientos participaciones sociales de su propiedad, a favor del socio César Edmundo Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de cuatro mil novecientos participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento, de la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, en favor del socio Cesar Edmundo Guerra Navarrete, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovèz	César Edmundo Guerra Navarrete	4900	\$4900

El cesionario ha solicitado la cesión y la aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.2.- Autorización al socio Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Rubén Guerra Carrera.-

En cuanto al tercer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez ha decidido ceder (100) cien participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor César Rubén Guerra Carrera. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de cien participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento, del socio Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez, en favor del señor César Rubén Guerra Carrera, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez	César Rubén Guerra Carrera	100	\$ 100

El cesionario ha solicitado la cesión y la aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

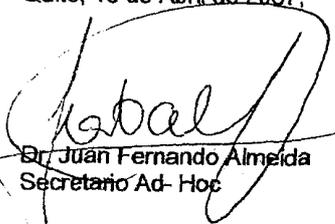
Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00. Para constancia firman los señores socios, Presidente y Secretario Ad- Hoc quien certifica. f) Amelia de las Mercedes Chiriboga, Socia f) Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez, Presidente de la Junta, f) Gustavo Adolfo



Chiriboga, Socio f) Cesar Edmundo Guerra Navarrete, Socio f) Dr Juan Fernando Almeida,
secretario Ad-Hoc.....

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO
DE SER NECESARIO.

Quito, 16 de Abril de 2007.



Dr. Juan Fernando Almeida
Secretario Ad-Hoc



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz cede el cien por ciento de las participaciones sociales de las que es propietario de la compañía DYGMEN CIA. LTDA., esto es cien participaciones sociales pagadas en un cien por ciento a favor del señor César Rubén Guerra Carrera, de conformidad con el cuadro que consta en el acta del Junta General Adjunta a la que se ha hecho referencia.

CUARTA.- PRECIO.- Cedente y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00), suma de dinero que ha sido pagada al Cedente a su entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en el Acta de Junta General que se agrega. El Cedente acepta haber recibido dicha suma en dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro.

QUINTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio se someter a la resolución de los Jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la ley de Arbitraje y Mediación.

SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- El Cesionario o la persona que éste designe queda facultado para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.

(firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE



OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Gustavo Adolfo Chiriboga

ING. GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA CORDOVEZ
CC. 1702384536

Maria Fernanda de Arosemena Camacho
MARIA FERNANDA AROSEMENA CAMACHO
CC. 090489384-9

Cesar Ruben Guerra Carrera

ING. CÉSAR RUBEN GUERRA CARRERA
CC. 1708538804

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y tres de abril dos mil siete.-



Dr. Lorena Paola Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA DECIMO SEXTA

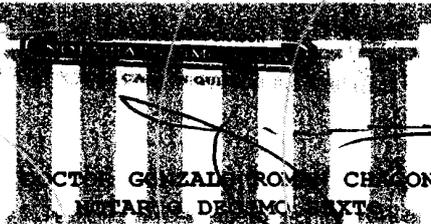
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DYGMEN CIA. LTDA. Otorgado por AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA Y OTROS. Celebrada ante el Doctor Fernando Heredia Arroyo, con fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro. Sentó razón de la presente escritura de ~~CESION DE PARTICIPACIONES~~ Otorgado por GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA CORDOVEZ Y SRA. A Favor CESAR RUBEN GUERRA CARRERA. Quito a, veinté y tres de abril del año dos mil siete.

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



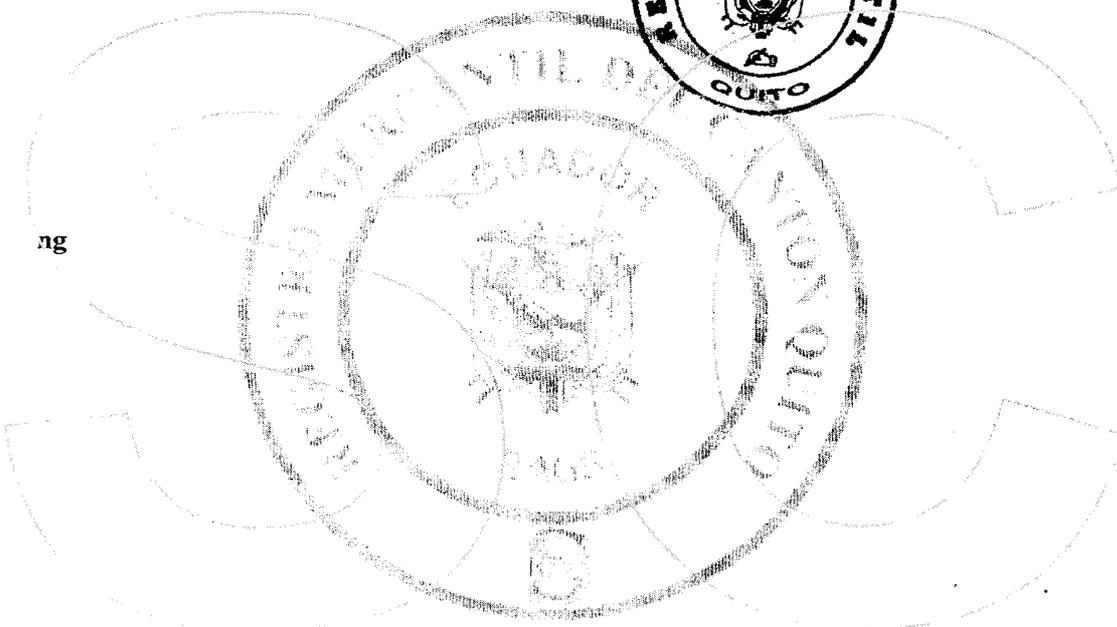
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3373 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a fs.2966, tomo 135 correspondiente a la compañía "DYGMEN CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raul Gaybor Secaira



ng